ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00070 del 22 de Junio de 2023

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción y se da por terminado un encargo"

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, establecidas en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva N° 01 del 2 de enero de 2007, y el literal k) del artículo 3° del Acuerdo de Junta Directiva N° 02 del 2 de enero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23º de la Ley 909 de 2004 "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*" señala:

> *"ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.*
>
> *Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...)".* (Subrayado fuera de texto)

Que el Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:*
>
> *1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.*
> *2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.*
> *3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.*
> *4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.*

5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Gerente Código 039 Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones** de la Subdirección de Prestaciones Económicas, de la planta global del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, se encuentra en vacancia definitiva desde el 15 de junio de 2023, la cual se declaró mediante la Resolución No. DG – 00065 del 14 de junio de 2023.

Que mediante la Resolución No. DG – 00065 del 14 de junio de 2023, se encargó del empleo de libre nombramiento y remoción de **Gerente Código 039 Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones** de la Subdirección de Prestaciones Económicas, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a la servidora pública **MARÍA DEL PILAR OTÁLORA CANTOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.978.047, quien es titular del empleo de carrera administrativa Profesional Especializado Código 222 Grado 30, ubicado en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes de la Subdirección de Prestaciones Económicas, a partir del 15 de junio de 2023, el cual, es procedente dar por terminado a partir de la fecha de posesión en el empleo por parte del señor **JUAN PAULO VILLADA ARBELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.872.397.

Que el Área de Talento Humano de la entidad, adelantó el proceso de verificación de requisitos mínimos del aspirante **JUAN PAULO VILLADA ARBELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.872.397, quien cumple con todos los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, contenido en la Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción de **Gerente Código 039 Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones** de la Subdirección de Prestaciones Económicas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que así mismo, el Área de Talento Humano verificó que el señor **JUAN PAULO VILLADA ARBELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.872.397, cumple con los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 782 de 2020 y el artículo 7 del Decreto Distrital No. 189 de 2020, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital No. 159 de 2021, la hoja de vida del señor **JUAN PAULO VILLADA ARBELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.872.397, se publicó en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, durante cinco (5) días hábiles, desde el 13 hasta el 21 de junio de 2023, inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario al señor **JUAN PAULO VILLADA ARBELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.872.397, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Gerente Código 039 Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones** de la Subdirección de Prestaciones Económicas, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución al señor **JUAN PAULO VILLADA ARBELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.872.397, a través del Área de Talento Humano, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, dar por terminado el encargo del empleo de **Gerente Código 039 Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones** de la Subdirección de Prestaciones Económicas, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, realizado mediante la Resolución No. DG – 00065 del 14 de junio de 2023, a la servidora pública **MARÍA DEL PILAR OTÁLORA CANTOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.978.047, quien es titular del empleo de carrera administrativa Profesional Especializado Código 222 Grado 30, ubicado en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes de la Subdirección de Prestaciones Económicas, a partir de la fecha de posesión en el empleo por parte del señor **JUAN PAULO VILLADA ARBELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.872.397.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **MARÍA DEL PILAR OTÁLORA CANTOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.978.047, a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 22 de Junio de 2023

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA
DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Foncep					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Jaime Alberto Rodríguez Marín	Subdirector	Subdirección Financiera y Administrativa		21/06/2023
Revisó	Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo	Asesor	Área de Talento Humano		21/06/2023
Proyectó	Ana María Gutiérrez Losada	Contratista	Área de Talento Humano		21/06/2023